

Alcaldes de los Castillos, Casas fuertes y Villas
Jalos de mi Consejo Presidente, y Oidores de las
mis Audiencias, Alcaldes, y Alcaides de la mi Casa
Corte y Chancillerias, y Jueces de las Audiencias
Gobernadores, Alcaldes mayores, y Ordinarios de las
Cividades, Alcaldes menores, Condes, Marqueses,
Duques, Príncipes, Señores, Caballeros, Jura-
dos, Escuderos, y Hombres buenos,
y otros qualesquier mis subditos, y naturales
de qualquier estado, Dignidad, o prebendineria,
quiescan, o se quedaren de todas las Ciudades,
Villas, y Lugares de estos mis Reynos, Señorio-
rios, y Realengos como de Señorios y Obisados
qualesquier como a los quieran daqui adelante
faciendolos, y qualquier otros, a quien esta mi
Carta, o en ella contenida toca, o tocar queda
en qualquier manera, Por quanto para reparar la
falta de Moneda de Plata que se reconoce
en estos mis Reynos, y los continuos embarazos
que experimenta el Pueblo en el cambio
de las Dros de las Casas de las Comunidades
de este Reyno de mill setecientos, y setenta, y ocho